

Bogotá D.C.,

14 AGO 2019

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CR 52 N 51-68 OFICINA 102
ITAGUI
ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 05360.40.03.002.2019.00634.00.

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 31 de julio de 2019, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR
CIFIIN S.A.S

Anexos: Reporte de Información
DYD / 13 de agosto de 2019

0073849-2019-08-01

Collec
2019 AUG 15 10:58 AM ITA
3



											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	X	6	9	10	11														
31/03/2019	CONS	206106	BCO	BANCO FINANDINA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	-	15/07/2015	60	32	12	55,520	1,321	CAST	-	-	VOL	-																
CRE	8	VEHI	VIGE	K	-	OFICINA BANCARIA	NORM	-	0	15/07/2020	MNF		37,693		37,693	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/10/2016	CIAL	082209	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	21/01/2015	36	20	0	40,000	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	LA ESTRELLA	NORM	-	-	21/01/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
31/10/2016	CIAL	083112	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	29/03/2016	36	6	0	35,500	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	LA ESTRELLA	NORM	-	-	29/03/2019	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
31/10/2016	CONS	003745	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	29/10/2015	998	11	0	30,000	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	MEDELLIN PARQUE	NORM	-	-	31/12/2049	MEN		0		0	-	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
30/09/2013	CONS	118653	BCO	DAVIVIENDA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	-	26/02/2013	36	0	0	1,000	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	GERENCIA MEDELL	OTRO	-	-	30/09/2016	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
30/04/2010	CONS	585860	BCO	DAVIVIENDA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	-	19/04/2006	38	38	0	2,390	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA MEDELL	NORM	-	-	19/04/2010	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
31/07/2015	CONS	371548	BCO	BANCOLOMBIA-SUFI	MEDELLIN	PRIN	-	-	04/12/2014	60	6	0	59,616	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	PUERTA DEL RIO	NORM	-	-	04/12/2019	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
31/03/2013	CONS	080617	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	02/09/2011	24	17	0	8,000	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	LA ESTRELLA	NORM	-	-	02/09/2013	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
30/04/2010	CONS	585878	BCO	DAVIVIENDA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	-	19/04/2006	38	38	0	1,900	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA MEDELL	NORM	-	-	19/04/2010	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
30/11/2014	CONS	947533	BCO	BANCOLOMBIA-SUFI	MEDELLIN	PRIN	-	-	05/07/2013	60	15	0	32,571	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	PUERTA DEL RIO	NORM	-	-	05/07/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
30/11/2015	CONS	118669	BCO	DAVIVIENDA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	-	26/02/2013	60	33	0	20,000	0	SALD	-	-	VOL	-																
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA MEDELL	OTRO	-	-	26/02/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
28/04/2016	CONS	545490	BCO	BANCOLOMBIA	SABANETA	PRIN	-	-	31/03/2016	0	0	0	16	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	SABANETA	NORM	-	-	31/03/2016	OTR		0		0	NO	-	-	-																
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
30/04/2006	CONS	013697	COOF	COTRAFA - COOPERATIVA FINANC	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	07/03/2005	-	182	-	3,003	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	LINV	-	-	-	GUAYABAL	-	-	01/09/2008	MNV		0		0	-	-	-	-																	
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
31/05/2007	CONS	005673	COOF	COTRAFA - COOPERATIVA FINANC	MEDELLIN	CODE	-	OTRA	26/11/2005	-	24	-	1,530	0	SALD	-	-	-	-																
CRE	-	LINV	-	-	-	SAN ANTONIO	-	-	26/11/2007	MNV		0		0	-	-	-	-																	
											COMPORTAMIENTOS																								
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	R	R	R											
31/12/2008	CONS	018085	COOF	COTRAFA - COOPERATIVA	MEDELLIN	CODE	-	OTRA	27/11/2006	-	24	-	2,021	101	SALD	-	-	-	-																



MEMORIALES

Codigo:F043 - verificación:V01

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	Inventario	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

E S. D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CHEVYPLAN
DEMANDADO : DIEGO PIERNILLA LOPEZ
RADICADO : 2019-00634

ASUNTO : OFICIO DILIGENCIADO

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y para los fines legales pertinentes me permito aportar al despacho oficio N.º 0992 dirigido a TRANSUNION debidamente diligenciado.

Del señor juez.

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C.C.43.978.272
T.P.175.761 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de octubre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00634-00

CONSIDERACIONES

Estudiado el proceso de la referencia, observa la judicatura que, mediante escrito visible a folio 01 del C-2, la mandataria judicial de la parte actora, solicito el embargo y secuestro del vehículo de placas DGV-237 de propiedad del demandado DIEGO PERNILLA LOPEZ.

Luego, mediante auto de sustanciación del 15 de julio de 2019 (fl. 03 del C-2), la judicatura requirió a la parte ejecutante, previo a resolver dicha solicitud cautelar, habida cuenta que, revisado el historial del vehículo automotor se evidenciaba inscrito un embargo sobre dicho rodante, por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Ahora, revisadas nuevamente las actuaciones, se avizora que, en el presente juicio ejecutivo, la entidad demandante CHEVYPLAN S.A., está haciendo valer la garantía real prendaria constituida en su favor, razón por la cual, resulta menester decretar las cautelas deprecadas por activa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placa DGV-237 de propiedad del demandado DIEGO PERNILLA LOPEZ. Oficiése en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Caldas, advirtiéndole sobre la garantía real prendaria.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se dispone comisionar a la AUTORIDAD COMPETENTE (según artículo 38 CGP, que tenga competencia, de acuerdo a la ubicación del mismo), a quien se le conceden amplias facultades como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar al secuestro acá designado y lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo. Sin facultad para fijar honorarios.

Sin perjuicio de que se dé aplicación a los numerales 1 y 2 del artículo 595 del CGP, como secuestre actuará CORREA & ECHAVARRIA ABOGADOS S.A.S, quien se ubica en la CRA 77 C 49A-11 de Medellín, teléfonos: 4480114 y 3116154026, correo electrónico: diligenciasdesecuestrocye@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento en debida forma. Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de \$200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 595 CGP), específicamente que una vez capturado el vehículo, deberá llevarlo a los parqueaderos indicados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín-Antioquia. Expídase el despacho comisorio para tal fin.

SEGUNDO: Se incorpora al expediente la constancia de envío y recepción del formato de citación para notificación personal remitidos al demandado DIEGO PERNILLA LOPEZ, como consta a folios 06-08 del C-2, el cual fue diligenciado en debida forma y con resultado positivo, en virtud de ello, se autoriza la notificación por aviso del referido demandado.

TERCERO: Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por TRANSUNION (fls. 09-11 del C-2).

CUARTO: En atención a la solicitud allegada el pasado 19 de febrero de 2020 (fl. 34-35), se requiere a la parte actora para que indique, la razón por la cual, se peticiona oficiar a la Eps Suramericana S.A, con el fin de que informe los datos de localización del demandado, toda vez que, la citación allegada al plenario arrojó un resultado positivo, por lo que se presume que, la parte ejecutante conoce el lugar de localización del llamado a juicio.

RADICADO N°. 2019-00634-00

QUINTO: En atención al memorial que antecede, por ser procedente, se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso de la referencia y que correspondan al demandado DIEGO PERNILLA LOPEZ.

Dicha medida proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Estrella, Antioquia, radicado N° 05380-40-89-002-2019-00296-00. Se ordena, por secretaría, oficiar informando al respecto.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 118** fijado hoy **07 DE**
OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el
micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial